



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Justicia

Seguridad y Derechos Humanos

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 03 ENE 2008

CIRCULAR D.R. N° 000001

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL DE
CAPITAL FEDERAL

REF.: Vehículos Transporte de pasajeros
"Piso Bajo" Ley 2569/07 Art. 273 Inc. 6° exención

Me dirijo a Usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sobre el tema de referencia.

Visto que por Ley de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires se incorporó al Código Fiscal del año 2007 la exención del pago del tributo de patentes para los vehículos de transporte público urbano de pasajeros denominados "Piso Bajo", sin que se encuentre hasta la fecha reglamentado el procedimiento a seguir por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se instruye a los Sres. Encargados sobre el particular.

Para estos vehículos se procederá a ingresar el Alta Impositiva en el sistema de Rentas, entregando las chapas metálicas, la Cédula de identificación y fotocopia del Título de Propiedad certificada, reteniendo el original.

No se percibirá la cuota de Alta Impositiva hasta que la D.G.R. informe sobre los vehículos que se encuentren comprendidos dentro de la exención al pago del tributo, lo que será comunicado oportunamente a los Registros Seccionales.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
m.p
<i>oe</i>

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas